

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

7640 *Resolución de 2 de abril de 2025, de la Autoridad Portuaria de Barcelona, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en su sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de marzo de 2025, acordó las siguientes delegaciones de funciones del Consejo de Administración:

– En relación al punto 4.1.3. del orden del día «Propuesta de acuerdos en relación con el inicio del expediente «Acuerdo marco para la adquisición e Instalación del equipamiento automatizado necesario para el control fronterizo en el Puerto de Barcelona en el marco del EES (Entry Exit System) y ETIAS. RSC 2025-0007»:

Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona cuantas actuaciones resulten necesarias para, si fuese menester, completar el expediente al objeto de obtener la autorización que corresponde otorgar al Consejo de Ministros para licitar dichos suministros, así como dar respuesta a cuantos requerimientos sean realizados en orden a obtener la autorización que se pide, así como para la aprobación del expediente de referencia una vez obtenida la autorización del Consejo de Ministros y proceder a la licitación de los suministros en los estrictos términos que deriven de la referida autorización.

– En relación al punto 4.3.1. del orden del día «Propuesta de acuerdos en relación con el inicio de expediente de licitación de las obras «Construcción de nuevos atraques 34C, 34D y 34E. RSC 2025-00135, OB-GP-P-0612/2008»:

Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona cuantas actuaciones resulten necesarias para, si fuese menester, completar el expediente al objeto de obtener la autorización que corresponde otorgar al Consejo de Ministros para licitar dichas obras, así como dar respuesta a cuantos requerimientos sean realizados en orden a obtener la autorización que se pide, así como para la aprobación del expediente de referencia una vez obtenida la autorización del Consejo de Ministros y proceder a la licitación de las obras en los estrictos términos que deriven de la referida autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Barcelona, 2 de abril de 2025.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona, José Alberto Carbonell Camallonga.